



**DETERMINA FOCALIZACIÓN DE
CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO "VIRALIZA".**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N° 52, de 2020, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución Afecta TRA N° 58/2/2020, de Corfo, que nombró a don Luis Felipe Ortega Prieto en calidad de titular de Gerente grado 3° de la Planta Directiva de la Corporación; en la Resolución Exenta RA N° 58/536/2019, de Corfo, que le asignó la función de Gerente de Emprendimiento; en la Resolución Exenta RA N° 58/464/2019, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y en las Resoluciones N° 7, de 2016 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución (A) N° 28**, de 2020, de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante **Resolución (E) N° 778**, de 2020, de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado "**VIRALIZA**", las que en el número 2) de su Anexo, establecen que, mediante decisión administrativa del Gerente de Emprendimiento, se podrá determinar, además, aspectos relativos a la selección y a los requisitos particulares que deberán cumplir los beneficiarios atendidos a intervenir, y los contenidos mínimos de las actividades de formación de los proyectos, los cuales deberán ser cumplidos por el ejecutor.

RESUELVO:

DETERMÍNASE la focalización para un concurso nacional del instrumento de financiamiento denominado “**VIRALIZA**”, en la categoría “**Formación para el Emprendimiento y la Innovación**”.

Además, se determinan los siguientes aspectos para el concurso:

A) OBJETIVO

El objetivo será proveer de formación teórico-práctica, para emprendedores en procesos de transformación digital, con la finalidad de que puedan mejorar su competitividad y consigan adaptar sus procesos de negocios, a un nivel más alto de digitalización de sus emprendimientos.

Se entenderá transformación digital como la “integración de las nuevas tecnologías en todas las áreas de una empresa para cambiar su forma de funcionar”, buscando con esto “optimizar los procesos, mejorar su competitividad y ofrecer un nuevo valor añadido a sus clientes.”¹

Conforme al estudio “Transformación digital en empresas chilenas” del Centro de Innovación Anacleto Angelini, “más del 70% de las compañías del país, declara contar con una estrategia digital formalizada”. Sin embargo, un 22% de las empresas percibe que los cambios asociados a la transformación digital tardarán entre uno y tres años en tener impacto, y, además, estiman que dicho cambio será moderado.²

Considerando lo anterior, es pertinente “crear y construir iniciativas de fomento para desplegar formación continua en empresarios de menor tamaño, que permitan habilitar en ellos una visión estratégica de los efectos de la digitalización en la gestión del capital intangible de sus organizaciones: procesos, personas y clientes.”³

B) REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS:

De acuerdo con el número 2) del Anexo de las bases, se establecen los siguientes elementos relativos a la selección del grupo objetivo que será atendido por el Ejecutor, mediante la aplicación de metodologías para disminuir la brecha identificada:

- a) El Ejecutor que se adjudique el subsidio, para efectos de convocar a los Beneficiarios Atendidos, deberá realizar al menos un llamado para

¹ Qué es la transformación digital y por qué es necesaria para cualquier negocio. Raúl Arrana (<https://www.ttandem.com/blog/que-es-la-transformacion-digital-y-por-que-es-necesaria-para-cualquier-negocio/>).

² Transformación digital en empresas chilenas. Álvarez, Fernández.

³ Adopción & brechas para transformación digital. Cristian Maulén.

emprendedores de forma de cumplir con el número mínimo de 30 beneficiarios atendidos establecido en bases, debiendo especificarse, a lo menos, en el (los) llamado(s), lo siguiente: fecha(s) y hora(s) de apertura y cierre para recibir postulaciones; perfil y caracterización del grupo y/o segmento a atender; descripción de las actividades a realizar y los cupos máximos de participación en el programa.

- b) Se establecen los siguientes requisitos mínimos para los emprendimientos que formen parte del grupo objetivo a intervenir en calidad de beneficiario atendido, los cuales tendrán que ser verificados por el Ejecutor del proyecto:
 - i. Personas jurídicas constituidas en Chile al momento de la postulación, que cuenten con emprendimientos con alto potencial de crecimiento, que no hayan iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos con anterioridad a 6 años, contados desde la fecha de apertura de la convocatoria realizada por el Ejecutor, hayan tenido ingresos por ventas y estas no superen los \$600.000.000.-, durante los últimos 12 meses contados hacia atrás desde el mes anterior a la fecha de postulación a la convocatoria realizada por el Ejecutor.
 - ii. La aceptación de participar y dar cumplimiento al 100% del programa formativo.
- c) Luego del cierre del respectivo llamado para convocar a los Beneficiarios Atendidos, a cada Ejecutor le corresponderá verificar que cada solicitante cumpla con los requisitos que se hayan dispuesto, y atenderá exclusivamente a aquellas personas que los cumplan.

Todos los aspectos previamente indicados, previo a su implementación, deberán ser autorizados por Corfo, la cual podrá solicitar su modificación o complemento.

C) ACTIVIDADES MÍNIMAS A DESARROLLAR

Además de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto, de conformidad a lo dispuesto en la letra b) del número 1.2 de las bases, los contenidos mínimos de las actividades que deberán ser realizadas por cada proyecto, son las siguientes, lo que será verificado al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad a lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales:

- a) *Diagnóstico ex ante*: El Ejecutor deberá realizar un breve diagnóstico previo a la implementación del programa de formación, que permita introducir los ajustes necesarios de acuerdo con los antecedentes que sean entregados por los Beneficiarios Atendidos. En caso de detectarse asimetrías de información en los Beneficiarios Atendidos, se deberá ejecutar al menos una actividad que permita nivelar sus conocimientos sobre transformación digital, para efectos de lograr que los Beneficiarios Atendidos que accedan al programa de formación tengan un punto de partida en común.

- b) Programa de formación: Cada Beneficiario Atendido deberá participar del programa de formación, que contemplará, al menos, las siguientes temáticas:
- 1) Digitalización de procesos: impartir conocimientos relativos a la forma de optimizar los resultados, utilizando información digital. Comprende un diagnóstico de la situación actual y la elaboración de una estrategia digital.
 - 2) Modelos de negocios digitales: impartir conocimientos relativos a la redefinición de la propuesta de valor y cómo transformar un modelo de negocio tradicional a uno digital.
 - 3) Estrategia digital y estrategia de negocios: impartir conocimientos relativos a las estrategias digitales, cómo se elaboran y aplican.
 - 4) Foco en el cliente digital: impartir conocimientos que permitan conocer al cliente, diseñar experiencias centradas en el cliente y la determinación de indicadores de experiencia de los clientes.
 - 5) Bases de datos de clientes: impartir conocimientos relativos a la caracterización y segmentación de clientes, uso de datos para la toma de decisiones, promociones y fidelización.
 - 6) Big Data, Ciberseguridad e Inteligencia Artificial: definición de conceptos e impartir conocimientos sobre cómo aplicarlos en un emprendimiento.
 - 7) Redes sociales en los negocios digitales: impartir conocimientos relativos a marketing y ventas por redes sociales.
- c) Plan de trabajo individual de transformación digital: Además del programa de formación, cada Beneficiario(a) Atendido(a) que participe del programa, deberá finalizar con un plan de trabajo propio, de corto plazo (hasta 1 año), para su implementación.
- d) Número de participantes: Para efectos del presente llamado, se deberá realizar al menos, un ciclo de formación debiendo asegurar la atención de, al menos, 30 emprendedores, que participen de todo el programa de formación y cuenten con un plan de trabajo individual de transformación digital.
- e) Diagnóstico ex post: En forma posterior a la implementación del programa de formación, el Ejecutor deberá medir el avance que experimentaron los Beneficiarios Atendidos, el cual se deberá presentar junto al informe final del proyecto.
- f) Evaluación de satisfacción de los participantes: Se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los Beneficiarios Atendidos, al término de la ejecución de las actividades del proyecto, respecto de la calidad del programa de formación y resultados obtenidos, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo en el informe final del proyecto.

D) Autorizaciones de beneficiarias atendidas

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Ejecutor disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (el beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

Anótese, publíquese y archívese.

LUIS FELIPE
ORTEGA
PRIETO

A stylized digital signature in grey ink, appearing as a cursive scribble that overlaps the text of the signature.

Firmado
digitalmente por
LUIS FELIPE
ORTEGA PRIETO

LUIS FELIPE ORTEGA PRIETO
Gerente de Emprendimiento